

****FAC-S-2024-000630-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-000630-CE del 10 de enero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor
ANONIMO FAC



Contraseña:JV4McLFTvo

Asunto: Respuesta anónimo Rad FAC-E-2023-000293-WA

En atención a la queja anónima presentada a través de la ventanilla única virtual de la FAC la cual fuere radicada bajo el consecutivo FAC-E-2023-000293-WA del 29 de diciembre de 2023, y en cuya descripción señala:

"Genera gran molestia e inconformismo las preferencias que se tienen hacia la [REDACTED] [REDACTED] quien nunca forma para plan ganso y siempre la están excusando para temas laborales, no participa en ceremonias ni en ninguna actividad a las que el resto del personal es citado siempre manifestando por el trabajo, no formo a una formación citada para todo el personal sin excepción pero a ella le aceptaron no llegar por estar compensando pero el resto de personal que estaba compensando si llego, de igual forma con la [REDACTED] que trabaja con ella, es una suboficial de primer año que le falta cortesía militar y no la dejan formar a nada, esa sección tiene grandes faltas de atención al personal y también han cometido muchos errores respecto a los pagos de primas de orden publico y viatico, no las han sancionado y al contrarios las premian nominandolas a temas de la noche los mejores y figuras del trimestre".

Sobre el particular y como punto de partida resulta importante señalar al quejoso anónimo alcance que eventualmente pudieren revestir los anónimos, de conformidad con lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, precisó:

"PETICIONES ANÓNIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANÓNIMO Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad".

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Siguiendo esta línea argumentativa, reviste importancia poner en conocimiento del quejoso (a) anónimo, ante la evidente carencia de noción, que, respecto de los escritos anónimos, la Honorable Corte Suprema de Justicia explicó que estos resultan inadmisibles como prueba y solo sirven a manera de criterio orientador por el órgano investigativo para sus labores de averiguación cuando aportan evidencias o suministran datos concretos que permitan verificar su contenido. De igual forma, indicó que ese tipo de fuente de información ni siquiera ostenta la capacidad para constituir prueba de referencia, toda vez que esta debe provenir de personas conocidas o determinadas.

Claro lo anterior, pese a que no es procedente el estudio de fondo del asunto, pues resultaría inane el análisis ante la ausencia de argumento sólido por el quejoso anónimo, es pertinente indicar que recae en cabeza de forma exclusiva del Comando y Segundo Comando de la Unidad la facultad de eximir a cualquier militar de la participación en actos del servicio que fueren ordenados, siempre que medien situaciones cuya inminencia así lo amerite y cuyo trámite diligente impacte de forma directa los diferentes procesos tanto operacionales, logísticos como administrativos. Importante señalar, que las ausencias en las situaciones señaladas por parte del personal relacionado en la queja anónima, gozan del conocimiento y autorización previa del Segundo Comando de la Unidad.

En estos términos, se da respuesta a la queja anónima presentada en el marco de nuestra competencia.



Coronel HOWAR GEOVANNY CORTES ATUESTA
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 3

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Elaboró: TE. IBARRA / DEJDH Revisó: Aprobó: TE. IBARRA / DEJDH



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co